



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA A POSTULANTES PARA COMPLETAR ACEFALÍAS EN LOS CARGOS DE VOCALES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL 2018

I. ANTECEDENTES

La Asamblea Legislativa Plurinacional, en su Décima Quinta Sesión del 05 de noviembre de 2018, aprobó el Reglamento de Designación para completar acefalías en los cargos de Vocales del Tribunal Supremo Electoral, en observancia a lo previsto por el artículo 206 parágrafo III de la Constitución Política del Estado, el artículo 13 numeral 4 de la Ley No. 018 del Órgano Electoral y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley No. 1120 de 30 de octubre de 2018 que modifica el parágrafo III del artículo 48 de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2010.

En cumplimiento al Reglamento para completar acefalías en los cargos de Vocales del Tribunal Supremo Electoral, se convoca a postulantes al cargo de Vocal Titular y Vocales Suplentes del Tribunal Supremo Electoral. El proceso de elección se hará mediante calificación de capacidad y méritos.

La presente Convocatoria, el Reglamento de Designación para completar acefalías en los cargos de Vocales del Tribunal Supremo Electoral y el Anexo (Formulario de Hoja de Vida) se publicarán en las páginas web de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional (www.vicepresidencia.gob.bo) y de las Cámaras de Senadores (www.senado.bo) y Diputados (www.diputados.bo).

II. REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Podrán postularse, las y los ciudadanos que cumplan con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral, la Ley No. 701 de 03 de junio de 2015 de Transición Institucional del Tribunal Supremo Electoral y lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Designación para completar acefalías en los cargos de vocales del Tribunal Supremo Electoral 2018.

Las declaraciones juradas deberán realizarse ante una Notaría de Fe Pública y podrán efectuarse en un solo documento.

III. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las personas interesadas, de forma individual y directa, presentarán sus postulaciones de acuerdo a formato pre establecido (Anexo), conforme a lo siguiente:

1. En sobre cerrado rotulado señalando nombre completo y teléfono
2. Carta de postulación
3. Documentación de respaldo de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento y de la Hoja de Vida (Anexo)
4. Declaración Jurada notariada que acredite el cumplimiento de los requisitos pertinentes establecidos en el artículo 6 del Reglamento.

Toda la documentación deberá estar foliada.

Las y los postulantes de origen indígena originario campesino declararán su autoidentificación en su carta de postulación.

La documentación podrá ser entregada por la o el postulante, una tercera persona o mediante courier.

Las personas que se postularon en la legislatura 2015-2016 en el marco de la "Convocatoria Pública a Postulantes a Vocales del Tribunal Supremo Electoral", podrán presentarse a la presente Convocatoria.

La presentación de postulaciones se hará del 07 al 16 de noviembre del año en curso, de horas 8:30 a 12:00 y de 14:30 a 19:00 en la Comisión de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral de la Cámara de Senadores, ubicada en el primer piso del Palacio de la Revolución, calle Ayacucho Nro. 438, de la ciudad de La Paz.

La nómina de postulantes registrados se publicará el 17 de noviembre del año en curso en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y EVALUACIÓN

La verificación de requisitos, condiciones y causales de inelegibilidad e incompatibilidad se realizará contrastando la documentación presentada por las y los postulantes con las fuentes de verificación (de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 11 del Reglamento). La evaluación de méritos y la entrevista se harán conforme a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento.

La no presentación de alguno de los documentos detallados en la fuente de verificación será causal de inhabilitación.

El lugar, fecha y hora de la entrevista se publicarán en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados un día antes de su realización.

V. ETAPA DE IMPUGNACIÓN

Cualquier persona individual o colectiva podrá impugnar las postulaciones habilitadas, por escrito, con fundamento y adjuntando prueba idónea, dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la publicación de las postulaciones habilitadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento. Asimismo, las y los postulantes inhabilitados en la etapa de verificación de requisitos, podrán impugnar su inhabilitación solo en esta etapa de impugnación por escrito, con fundamento y adjuntando prueba idónea.

Las resoluciones de la Comisión Mixta de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral son irrevisables.

VI. PUBLICIDAD

La Asamblea Legislativa Plurinacional publicará en tres medios escritos de circulación nacional la lista de habilitados e inhabilitados después de la verificación de requisitos.

Todas las listas provenientes de las fases y las actividades del proceso serán publicadas en las páginas web www.vicepresidencia.gob.bo, www.senado.gob.bo, www.diputados.bo y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

VII. INFORME DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE VOCALES

La Comisión Mixta de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral remitirá el Informe de Evaluación, los antecedentes generales y el listado en orden alfabético de las y los postulantes a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento.

Recibido el Informe de Evaluación, el Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional convocará a Sesión Plenaria para la elección de la o el Vocal Titular y de las y los Vocales Suplentes del Tribunal Supremo Electoral.

La Paz, 05 de noviembre de 2018.

Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL